BOLETA DE DEPÓSITO PARA EFECTIVO Y CHEQUES BNF
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

BNF

Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

SERIE I

Fecha: DIA 23 MES 10 AÑO 20

N° 0819045

Número de Cuenta: 0 2 0 6 0 1 3

Nombre de la Cuenta: Corte Suprema de Justicia

CUENTA CORRIENTE [X] CAJA DE AHORRO [ ]

Detalle de Cheques cargo BNF

	Casa Matriz/Sucursal	Número de Cheque	Importe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
		Total a depositar	

RESUMEN	
Efectivo	30.920
Cheque BNF - Casa Matriz	
Cheque BNF - Sucursales	
TOTAL	30.920

Son Guaraníes: treinta mil novecientos veinte

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento.

Depositante: Jorge Brítez C.I.N°: 1.413.024

Dirección: Ocupación:

Ciudad: Nacionalidad: Teléfono:

23 OCT 2020

Firma del Depositante

Firma y Sello del Cajero

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092 - 3.000.000 J.x 2 (0000001/3.000.000) Enero 2020

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Administración de Contratos - **Tercera Circunscripción Judicial de la República**
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 219 2882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Encarnación, 11 de Agosto de 2020
Nota ADM-CONT: **33/20**

Señores
Firemaster S.R.L
Presente

La oficina de **Administración de Contratos de la Tercera Circunscripción Judicial de la República**, se dirige a ustedes, en atención al proceso licitatorio para la ***"RECARGA DE EXTINTORES"*** a fin de comunicar que por Resolución N° 126 del 4 de agosto de 2020, se resuelve la aplicación de multa a vuestra empresa.----------

Que, por medio del **Informe ADM-CONT N° 222/20** se ha confeccionado el cálculo de multa correspondiente, debido al incumplimiento del plazo establecido del servicio solicitado según Orden de Compra N° 22 , Contrato N° 59/19. Por tanto, el monto a pagar es de **Gs. 30.920 (Guaraníes Treinta mil novecientos veinte).**----------

El resultante de la multa, deberá ser depositado en la **Cuenta Corriente N° 820602/3 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Corte Suprema de Justicia**, por el importe exacto.----------

Que, una vez realizado el depósito correspondiente con el monto exacto de la multa, se deberá remitir a ésta Administración de Contratos en la brevedad posible, la **BOLETA de DEPÓSITO ("duplicado"),** que queda como comprobante de quien realizó el Depósito, para que el mismo sea adjuntado a la documentación del expediente en proceso ya que es un requisito fundamental para darle curso efectivo al trámite de cobro por parte de cualquier proveedor. ----------

A su vez, se sugiere si así lo creyera conveniente, dejar para vuestra empresa una Copia Autenticada del mismo comprobante por Escribano Público.----------

Que, caso contrario a lo mencionado en los párrafos anteriores no se realizará el trámite administrativo para el proceso de pago por parte del Poder Judicial de Encarnación.----------

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

Ing. Denise Delvalle
Administradora de Contratos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 126.-

Encarnación, 4 de agosto de 2020.-

VISTO: El proceso licitatorio para el ***"RECARGA DE EXTINTORES"*** con **ID N° 356729** del año 2.019, el Contrato N° 59/19 firmado con la empresa **FIRE MASTER S.R.L**, con **RUC N° 80022912-6**, el INFORME ADM-CONT N° 222/20 elaborado por el Departamento de Administración de Contratos y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, inicialmente, Administración de Contratos refiere que: "... *Debido al Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de bienes* ***establecido en la Cláusula 7 (Séptima) en el Contrato N° 59/19****, por parte de la empresa FIREMASTER S.R.L, corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva prevista en el Punto 34 del Anexo B de su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: "El valor de las multas será: Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada ítem en mora, por cada día de atraso…*", y; ----------

QUE, la encargada de la citada repartición, extiende un cuadro explicativo de la situación:

Orden de Compra N° 22 procesado el 16/07/20	Notificado al proveedor el 16/07/20.
Plazo de Entrega 21/07/20 (martes)	5 (cinco) días corridos siguientes al día de la recepción de la notificación de la orden de compra (interno); según Punto 2. PLAN DE ENTREGA. ANEXO C de PBC.
Fecha de entrega de los insumos por parte de la empresa:	28/07/20.
Observación:	El proveedor no ha solicitado prórroga, por lo tanto se procede al cálculo de multa por 8(ocho) días de atraso.

Cálculo de Multa FIREMASTER S.R.L		
Porcentaje de multa:	0,5%	
Días de atraso	8 (ocho)	
Valor total de cada ítem en mora.	Gs. 773.000 (Guaraníes Setecientos setenta y tres mil)	
773.000 * 0,5% = 3.865 * 8 = 30.920		
Total de multa a pagar: Gs. 30.920 (Guaraníes Treinta mil novecientos veinte)		

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administraci

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, una vez expuesta la problemática, surge el cálculo pecuniario de la multa, conforme al siguiente cuadro, y;

QUE, el Consejo de Administración, ha analizado lo traído a colación y verifica el asidero legal de la cuestión, encontrando primeramente lo que hace al Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de bienes establecido en la Cláusula 7 (Séptima) del Contrato N° 59/19, que considera lo expuesto en el *Anexo C – 2.- PLAN DE ENTREGAS*, por lo que corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva prevista en la Cláusula 10 (Décima) del mismo documento y lo enunciado en el punto 34 del Anexo B, Datos de la Contratación; a la empresa **FIRE MASTER S.R.L,** con RUC N° 80022912-6.----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° APLICAR MULTA a la empresa **FIRE MASTER S.R.L, con RUC N° 80022912-6**, por incumplimiento de plazo de entrega establecido en el Contrato N° 59/19, y en las condiciones recomendadas por Administración de Contratos, por un monto de **Gs. 30.920 (Guaraníes Treinta mil novecientos veinte)**, que deberá ser depositada en la cuenta asignada para tal efecto e indicada en documentos de la presente contratación.--------

ART. 2° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a Administración de Contratos, al Departamento de Control y Seguimiento, y a la UOC para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administraci

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial

Abg. César Cáceres Benítez
Miembro

RECIBÍ
Abog. Oscar G. Vera G.
Asistente Administrativo
06/07/2020

ACTA DE CONFORMIDAD

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Encarnación, capital del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen por la sección de Patrimonio el Sr. Abelardo Yeza, por la sección de Control y Seguimiento el Sr. Manuel Morel, por la sección de Administración de Contratos la Abog. Laura Gómez. Acto en el cual se ha procedido a la recepción de los bienes remitidos por la empresa FIRE MASTER S.R.L. según Orden de Compra N°22. Los cuales consisten en:

- Recarga- Extintor de fuego de 1KG. 2 UNIDADES
- Recarga- Extintor de fuego de 4KG. 11 UNIDADES
- Recarga- Extintor de fuego de 6KG. 4 UNIDADES

De conformidad, firman al pie de la presente, las partes intervinientes.

Manuel José Morel Brizuela
Auxiliar Judicial

Abg. Laura A. Gómez Carísimo

Abelardo Yeza Araújo
Jefe de Patrimonio y Suministro

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

ACLARATORIA

Se expide la presente nota aclarando para los fines que diere lugar que la Orden de Compra N° 22, ha sido anulada por un error involuntario dentro del sistema SIGAF; la orden en cuestión ha sido notificada al proveedor en tiempo y forma, el mismo se atrasó unos días y cumplió con su penalidad.

La orden de Compra N° 22 ha sido reemplazada por la **Orden de Compra N° 11**, que obtiene el mismo detalle, monto y contenido; sin embargo la diferencia radica en la fecha de realización del 26/08/2020 día en el cual se pudo solucionar el inconveniente de los números correlativos y que ha sido notificado inmediatamente a los ámbitos administrativos para conocimiento, es decir la orden se reemplazó tiempo después de que el proveedor fue notificado de la orden N° 22, y entregado los bienes.

En conclusión, la orden de Compra N° 22 ha sido reemplazada por la Orden de Compra N° 11, por corresponder el número correlativo del sistema. CONSTE.-

ORDEN DE COMPRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION

10005

SEÑORES: FIRE MASTER S.R.L. **N° 11**

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Compra

PROCESADO EN FECHA: 26/08/2020

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
Extintores 10% Recarga de EXTINTOR de fuego de 1 KG ----------	2	22.000		44.000
Extintores 10% Recarga de EXTINTOR de fuego de 4 KG ----------	11	43.000		473.000
Extintores 10% Recarga de EXTINTOR de fuego de 6 KG ----------	4	64.000		256.000
TOTALES			0	773.000

RETENCIONES							
DEDUCCION	0,4%	2.811	**Total Retenciones:**	2.811	**EXENTAS:**	0	
IVA	30%	0			**GRAVADAS:**	702.727	**IVA:** 70.273
RENTA	3%	0	**Monto a Pagar:**	770.189	**TOTAL GENERAL:**		773.000

SON GUARANIES: SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL

OBSERVACIONES: Adjudicado por resolucion nº270 de fecha 23/10/2019 y contrato nº59 de fecha 06/12/2019.----------

Técnico de Contrataciones

Dra. Marcela Liliana Batela
Jefe de Sección II
26/08/20

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Administrador

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 26/08/2020 12:58:29
Impreso por: CACERES, ALEXIS

Confeccionado o modificado por: CACERES, ALEXIS
Verificado por:

Fabiana Urbina
Jefa Dpto. de Patrimonio
26/08/2020

EJEMPLAR 2

Pagina: 1 / 1

ORDEN DE COMPRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION

11007

ÑORES: FIRE MASTER S.R.L. **N° 22**

vase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Compra

OCESADO EN FECHA: 16/07/2020

bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

ripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
NTOR DE INCENDIO 10% rga - Extintor de fuego de 1 Kg ----------	2	22.000		44.000
NTOR DE INCENDIO 10% rga - Extintor de fuego de 4 Kg ----------	11	43.000		473.000
NTOR DE INCENDIO 10% rga - Extintor de fuego de 6 Kg ----------	4	64.000		256.000
LES			0	773.000

ENCIONES					
	Total Retenciones:	0	**EXENTAS:**	0	
	Monto a Pagar:	0	**GRAVADAS:** 702.727	**IVA:**	70.273
			TOTAL GENERAL:		773.000

N GUARANIES: SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL

ERVACIONES: Adjudicada por Resolucion nº 270 de fecha 23/10/2019 y Contrato nº59 de fecha 06/12/2019.----------

Cancio Alexis Cáceres Ozuna
Unidad Operativa de Contrataciones

Técnico de Contrataciones

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ ADMINISTRACIÓN UOC

Lic. Estela Yaro
Administradora

Administrador

Lic. Bibiana C. Urbina I.
Técnico de Patrimonio

lar 1 : PROVEEDOR
lar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 16/07/2020 12:13:31
Impreso por: CACERES, ALEXIS

Confeccionado o modificado por: CACERES, ALEXIS
Verificado por:

EJEMPLAR 2

EXP 11067

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

Fredy Daniel Morínigo F.
Unidad Operativa de Contrataciones

Nota N° 47.-

Encarnación, 15 de julio de 2020.-

Lic. Estela Yung de Nicolicchia
Administradora
De la Tercera Circunscripción Judicial de República
Presente.

Abelardo Yeza Araujo, Jefe de la sección de Patrimonio y Suministro de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar autorización para la recarga de los extintores según contrato vigente N° 59/2019 las mismas pertenecen a la Tercera Circunscripción Judicial de la República y se detallan a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio unitario Gs.	Precio total Gs.
Extintor de fuego de 1 kg	2 unidades	22.000	44.000
Extintor de fuego de 4 kg	11 unidades	43.000	473.000
Extintor de fuego de 6 kg	4 unidades	64.000	256.000
Total			**773.000**

Atentamente.

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

Lic. Fabiana C. Urbina I.
Técnico de Patrimonio

Ing. Denise Delvalle
Administradora de Contratos

El contrato vigente con Firemaster cuenta actualmente con disponibilidad presupuestaria.